



JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., veintiocho (28) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

cmpl26bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Ref. Ejecutivo No. 2020-0628.

Con base en las documentales allegadas el 3 de agosto pasado, el Juzgado dispone:

1. **Téngase** por notificada del auto mandamiento de pago de fecha 30 de noviembre de 2020 y por conducta concluyente, a la sociedad **Optikus S.A. en Liquidación**. Lo anterior, conforme los lineamientos previstos por el artículo 301 del Código General del Proceso.

2. **Reconócese** personería a la abogada **María Antonieta Vásquez Fajardo** como apoderada de la sociedad demandada, ello conforme el poder que le fue conferido por la liquidadora y representante legal de la sociedad demandada.

3. **Contrólese** por secretaría el término con que cuenta la notificada para contestar la demanda.

4. Cumplido lo anterior, vuelvan las diligencias al Despacho para proveer en lo que a derecho corresponda.

Notifíquese,

MARÍA JOSÉ ÁVILA PAZ

Juez

JUZGADO 26 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por ESTADO No. 115

Hoy 29-09-2021

El Secretario.

HÉCTOR TORRES TORRES

Firmado Por:

Maria Jose Avila Paz

Juez
Juzgado Municipal
Civil 026
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
7e4a1d020ccb1fa31d7aed9c3b28ec1f9f0af2e1cda6320607634e3f0e0d5b73

Documento generado en 28/09/2021 11:59:00 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>